



Ministerio de Salud
Servicio de Salud M. Central
Departamento de Finanzas



1569

EXENTA N°

SANTIAGO,

03 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.053 de 27 Diciembre 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018 y **Resolución Exenta N° 109 del Servicio de Salud Metropolitano Central**, teniendo presente las facultades que confiere el Decreto Ley N° 2763/79 dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. - - **MODIFICASE**, el Presupuesto al mes de Agosto 2018 del **Hospital de Urgencia Asistencia Pública** del Servicio de Salud Metropolitano Central, en los siguientes términos:

ESTADO PRESUPUESTARIO AGOSTO 2018

En miles de \$

Subtítulo	Item	Asig.	Subasig.	Denominaciones	EN MILES DE \$
05	02			TRANSFERENCIAS	51.319.442
		007-002		Atención Primaria Reforzamiento Servicios	-
		007-001		Atención Primaria Municipal	-
		008		Programa Prest. Valoradas	25.100.332
	GES			Programable	6.439.410
				No Programable	3.684.262
	No GES			Programable	13.026.227
				No Programable	1.950.433
				Convenios DFL	-
		009		Programa Prest.Institucionales (operacional)	26.199.125
				Base PPI Mensual	23.585.134
				Base PPI Trimestral	2.613.991
				Base PPI Otras Periodicidades	-
				Expansiones	-
				PPI No Operacional	-
	010			Transferencias Subsecret.Salud Pública	19.985
	013			Transferencias Subsecret.Redes Asistenciales	-
	03			De Otras Instituciones Públicas	-
06				RENTAS DE LA PROPIEDAD	162.667
07				INGRESOS PROPIOS	1.018.210
				Venta de Bienes	-
	02	001-002-003-004-005-006		Copagos MAI	6.391
		001-002-003-004-005-006-012		Venta MLE, ISAPRES Y PARTICULARES	947.962
		001-002-003-004-005-006-007-999		Otros	63.857
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.256.284
	01			Recuperación de Licencias Médicas	1.145.134
				Multas y Sanciones Pecuniarias	-
	02-99			Otros	111.150
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-
12				RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	98.746
13				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERAC.(Imputadas al Subt. 29)	-
13				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO OPERAC. (Imputadas al Sub. 31)	-
13				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERAC. (Subt. Redes Asiste.)	-
				Incorporación SIC Operacional	-
15				SALDO INICIAL DE CAJA	11.200
				TOTAL ING. DE PERCIBIDOS	53.866.549
				GASTOS DEVENGADOS	-
21				REMUNERACIONES	31.178.229

Detalle de Item y Asignación, Subasignación y Especifico en
de Item Subtítulo 21

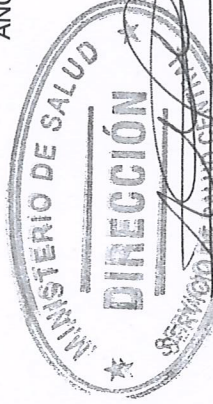
	Horas Extraordinarias	481.306
	Asignación de turno	2.212.122
	Bonificación Compensatoria	148.758
	Viaticos	5
	Convenios con Personas Naturales Ley 18,834	452.007
	Convenios con Personas Naturales Ley 19,664 o 15,076	1.841.703
	Función Crítica	8.833
	Asignación de Responsabilidad	18.477
	Asignación de estímulo	441.219
	Suplencias y Reemplazos	913.307
	Bonos e Incentivos	1.860.336
	Aguinaldos	192.273
	Otras Remuneraciones	
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.094.513
	Subtotal Gastos indirectos	5.642.440
	Servicios Básicos y Generales	2.217.477
	Mantenimiento y Reparaciones	618.788
	Alimentación	869.704
	Arriendo y Seguros	206.387
	Asesorías y Estudios	210.286
	Lavandería	424.381
	Combustibles y Lubricantes	277.836
	Materiales y Utiles de Oficina	192.588
	Vestuario y Calzado	263.166
	Publicidad y Difusion	1.872
	Capacitación	86.892
	Otros gastos fijos	273.063
	Subtotal Gastos Directos	9.452.073
	Productos Farmaceuticos	3.687.956
	Compra de Prestaciones	4.183.746
	Materiales y Utiles Quirurgicos	1.323.321
	Productos Quimicos	256.129
	DFL - 36	-
	Rebases	-
	Serv. De Intermediación CENABAST	721
23	PRESTACIONES PREVISIONALES	851.578
	Ayudas Economicas y otros Pagos Preventivos	
	Prestaciones Soc. Empleador (FIR)	851.578
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	Pueblos Indigenas	-
	Centro de Alcoholismo	-
	Atención Primaria	-
	Campaña Invierno	-
25	INTEGROS AL FISCO	-
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	-
29	ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	126.397
	Terreno	-

Detalle de Item y Asignación, Subasignación y Especifico en
de Item Subtítulo 22

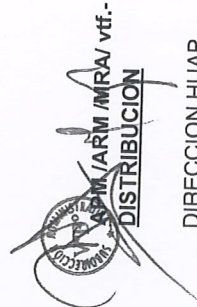
GLOSA		HUAP
Dotación máxima de vehículos		51
a) Dotación máxima de Personal		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos		1.182
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		3.443
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		129
- N° de horas semanales		3.612
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 4 cargos que podran desempeñarse indistintamente de acuerdo al regimende remuneraciones del D.L. Nº 219, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 o Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales		-
Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de		
b) Horas extraordinarias Y Asignación de Turno		808
b1) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		481.306
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		2.212.122
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		917
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		-
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		148.758
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		5
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
- N° de personas		32
- Miles de \$		452.007
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		39
- Miles de \$		1.841.703
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		1
- Miles de \$		8.754
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		20
- Miles de \$		18.477
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual		

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.	
Incluye:	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	86.892
Incluye M\$ 8.415.747 para el financiamiento del "subsidio a la operación" del Hospital de Maipú.	

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA PATRICIA MENDEZ DEL CAMPO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL



DIRECCION HUAP
Dirección S.S.M.C.
Subdirección Administrativa S.S.M.C.
Depto. de Finanzas HUAP
Depto. de Recursos Humanos S.S.M.C.
Depto. de Finanzas S.S.M.C.
Oficina de Partes
Res. N° 30 / F:25/09/2018

Ministro de Fe

CAROLINA AVILES TORRES